

DERSA SEGURO AUTOEXPEDIBLE DE RENTAS ALIMENTICIAS "PIENSO EN MI FAMILIA"

Registro en SUGESE número P19-57-A07-1094 de fecha 03 de febrero del 2024

Este es un Documento Estandarizado Resumen de Seguro Autoexpedible (Dersa), por lo tanto, no contiene todas las condiciones del contrato. Para acceder a todas las condiciones del contrato, se puede consultar en el enlace https://adisa.cr/.

1. ASEGURADORA Y MEDIOS DE CONTACTO

- 1.1. **Aseguradora:** Aseguradora del Istmo (ADISA) S.A.
- 1.2. **Dirección de Oficinas Centrales:** 300Mts Oeste de Tony Romas, Edificio Stewart Title, 4to Piso, San Rafael Escazú.
- 1.3. **Teléfonos:** (+506) 4101-0000
- 1.4. Correo Electrónico: info@adisa.cr
- 1.5. Información del Producto y Condiciones Generales: https://adisa.cr/nuestros-productos-autoexpedibles/
- 1.6. Contacto de Instancia de Atención al Consumidor de Seguros:
 - Primera instancia: Referirse a la Aseguradora al correo electrónico: gestiones@adisa.cr
 - Segunda instancia: Referirse al Centro de Defensa del Asegurador al correo electrónico clienteseguros@aap.cr

2. BENEFICIOS DEL SEGURO

Este seguro brinda al Asegurado las coberturas que se describen a continuación:

Cobertura básica:

Muerte Accidental.

Coberturas adicionales:

- Muerte en Accidente de Tránsito.
- Muerte Accidental Pagada en Rentas.
- Gastos Funerarios por Muerte Accidental.
- Desamparo Súbito Familiar.

Además, dentro del plan contratado el Asegurado, contará con uno de los siguientes servicios de asistencia, según su elección:

- Servicio de Asistencia de Viaje y Vial.
- Servicio de Asistencia Médica y Hogar.
- Servicios de Asistencia Médica y Vial.

3. EXCLUSIONES

Esta Póliza, de forma general para todas las coberturas y el servicio de asistencia incluido en el plan contratado, no cubre las reclamaciones que surjan por:

- 1. Guerra civil o internacional, terrorismo, motín, huelga, movimiento subversivo o, en general, conmociones populares de cualquier clase.
- 2. Acción u omisión premeditada, intencional, por culpa grave o por descuido por parte del Asegurado o beneficiario.
- 3. Condición preexistente a la contratación del seguro que afecten el interés que se asegura, sean congénitas o no.
- 4. Actos delictivos o el incumplimiento de la ley por parte del Asegurado.
- 5. Cuando el conductor del vehículo al momento del accidente de tránsito carezca de licencia de conducir adecuada que lo habilite para conducir el vehículo en el país donde ocurra el accidente.



Para conocer las demás exclusiones, dirigirse a las Condiciones Generales y al Anexo del Servicio de Asistencia contratado.

4. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

- a. Brindar la información requerida, de forma veraz y oportuna, al momento de contratar el seguro, sobre la ocurrencia de siniestros y solicitudes del Servicio de Asistencia.
- b. Realizar el pago de la prima en tiempo y forma.
- c. Brindar la información relacionada la Ley 8204 sobre prevención de legitimación de capitales.

5. BENEFICIARIOS

- a. Brindar la información requerida, de forma veraz y oportuna, al momento de contratar el seguro, sobre la ocurrencia de siniestros y solicitudes del servicio de asistencia.
- b. Realizar el pago de la prima en tiempo y forma.
- c. Brindar la información relacionada a la Ley 8204 sobre prevención de legitimación de capitales. En caso contrario, la Aseguradora se reserva el derecho de cancelar la presente Póliza.

6. PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE RECLAMOS Y SOLICITUDES DE ASISTENCIAS

En el caso de producirse un siniestro, el Asegurado o beneficiario está obligado a informar a la Aseguradora a través del número de teléfono (+506) 4101-0000.

Para solicitar cualquiera de los servicios de asistencia, se debe contactar al número (+506) 4101-0007, donde también se pueden requerir informes actualizados sobre los proveedores de la Prestadora de Servicios.

Una vez que se hayan presentado todos los requisitos, la Aseguradora está obligada a responder al Asegurado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la reclamación. Después de la aceptación del reclamo, la Aseguradora debe realizar el pago correspondiente en un plazo de diez (10) días hábiles.

7. PRIMA Y MEDIOS DE PAGO

La prima se establece en la Propuesta de Seguro de acuerdo con el Plan contratado.

El pago de la prima se efectuará de manera fraccionada, sin recargos, según la periodicidad, lugar y método de pago indicados en la Propuesta de Seguro.

8. VIGENCIA

La Póliza tiene una vigencia de un (1) año contado a partir de su contratación, salvo se pacte otra cosa en la Propuesta de Seguro.

En caso de duda o molestia relacionada con este seguro, diríjase al correo electrónico gestiones@adisa.cr o al teléfono (+506) 4101-0000 o directamente a la aseguradora, si esta no les responde satisfactoriamente, la Superintendencia General de Seguros con gusto lo orientará en el teléfono (+506) 2243-5108 o al correo electrónico sugese@sugese.fi.cr

En caso de contradicción entre lo dispuesto en el Dersa y los demás documentos de la Póliza, privará lo más beneficioso para el consumidor de seguros. Recuerde que los demás documentos de la Póliza pueden incluir aspectos adicionales que son aplicables a su contrato.